



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N21824-003-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 Y 31), EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTO CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 13 de enero de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N21824-003-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2025 (Partidas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 31)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$54,042,528.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,646,804.48 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,689,332.48 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$135,106,289.81 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,617,006.37 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$156,723,296.18 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N21824-003-01

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar en un 2.72934205%, el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** así como de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A3 61 14C3/08929, de fecha 22 de julio de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando en un 2.72934205% el importe mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”** y los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/09168, de fecha 28 de julio de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7014, de fecha 31 de julio de 2025, recibido el 01 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR019N21824-003-01**

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal de "EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un Convenio Modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencias presupuestarias para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, autorizadas mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitudes 0000016988-2025, 0000016954-2025, 0000023958, 0000038388 y 0000020977, con cuenta número 51331012, de fechas 27 de mayo de 2025, 28 de mayo de 2025, 29 de mayo de 2025 y 03 de junio de 2025, suscritos por los Jefes de los Departamentos de Conservación y Servicios Generales y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR019N21824-003-01</p>
---	--	--

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

**INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

**CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **Segunda** de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR019N23624-003-01</p>
---	---	--

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, a efecto de incrementar en un 19.9999998% el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**


(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$38,991,199.59 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,238,591.93 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,229,791.52 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$97,477,991.22 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$15,596,478.59 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$113,074,469.81 (CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar, a más

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  NÚMERO  050GYR019N23624-003-01</p>
---	---	--

tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas Octava y Décima Sexta de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsiste en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de julio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: PME960701GG0

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
Representante Legal

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N21824-003-01**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JESUS IVAN APREZA BLANCO**

Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

**RRSR/HFJJ/JMRN/BBRH**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N21824-003-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21824-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 Y 31), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR019N21824-003-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO

JMTHIV CRTI



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 31 de julio de 2025		
<b>Oficio:</b>		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/. <b>7014</b>		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N21824-003-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente.**

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/09168 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato No. 050GYR019N21824-003-00 celebrado para la prestación del SERVICIO DE VENTILACIÓN MECÁNICA DOMICILIARIA A DERECHO HABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 31), con las empresas INFRA, S.A DE C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Valdes Galeana**  
Titular de la Coordinación Técnica.

*Recibi*

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (\*)
- División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (\*)

GSR

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



107

**SIN TEXTO**

SECRET

CONFIDENTIAL



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



Of N° 0952841260 / 09168  
Ciudad de México, a 28 JUL 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-003-00** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa INFRA del SUR, S.A de C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A de C.V. y CRYOINFRA, S.A de C.V., al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, respecto del **"Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025"** (partidas 10, 14, 18, 25, 31).

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la gestión y formalización de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, por un incremento del **2.72934205%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la Cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismo términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

**Justificación.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto el cual es un servicio proporcionado a pacientes en estado crítico con insuficiencia respiratoria crónica de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 3 Ventilación Mecánica que a la letra dice:

"Indicaciones para la prescripción de Ventilación Mecánica Domiciliaria

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La ventilación mecánica domiciliaria (VMD) es conjunto de medidas para el tratamiento de la insuficiencia respiratoria hipercápnica en fase estable. Consiste en el uso intermitente o continuo de un sistema de ventilación administrado a través de una interfase (mascarilla) nasal u oronasal en la modalidad no invasiva, o de traqueostomía en la invasiva. La VMD no es un tratamiento curativo pero ayuda a mantener con vida al paciente hasta que otros tratamientos resulten eficaces o durante el curso natural de la enfermedad..."

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento por demás imprevisible de pacientes que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Durango** (partida 10), **Hidalgo** (partida 14), **Nayarit** (partida 18), **Sonora** (partida 25) y **Zacatecas** (partida 31) incrementando un **2.72934205%** al monto mínimo y monto máximo del contrato, previsto en la Cláusula Segunda. Monto del Contrato, como se señala a continuación:

Dice:

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$54,042,528.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$8,646,804.48 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$62,689,332.48 (SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$135,106,289.81 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$21,617,006.37 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEIS PESOS 37 /100 M.N.)**, que hace un total de **\$156,723,296.18 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.)**  
(...)

Debe decir:

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$55,517,533.44 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$8,882,805.35 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 35/100 M.N.)**, que hace un total de **\$64,400,338.79 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$138,793,802.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$22,207,008.42 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHO PESOS 42 /100 M.N.)**, que hace un total de **\$161,000,811.01 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE PESOS 01/100 M.N.)**  
(...)

Finalmente, para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/08929 de fecha 22 de julio del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.





**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Escrito del proveedor de fecha del 23 julio del 2025, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- 5 Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondientes.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Ing. Dulce Gómez Botello**  
Titular de la Coordinación Técnica

IT/S/ESB/JM/Z/FDAR

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (\*)

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

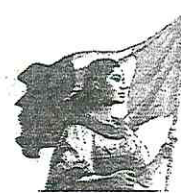
**SIN TEXTO**



**Gobierno de México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**ACUSE**

Oficio número 09 A3 61 14C3/ 08929

Ciudad de México, 22 JUL 2025

**C. Edgar Arturo Arteaga Luna**

Representante legal y común de INFRA, S.A. de C.V., en participación conjunta con INFRA DEL SUR, S.A de C.V. y, CRYOINFRA, S.A de C.V.  
Presente

*Recibo*

*22 JUL 2025*

Me refiero al contrato número **050GYR019N21824-003-00** con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso, celebrado entre este Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y su representada, el cual fue adjudicado mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024**, respecto del servicio de **Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2025**.

Al respecto, en marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requiriente, de esta División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, y ante la persistente necesidad de continuidad en la prestación del servicio de mérito, solicitó de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **2.72934205%** al monto mínimo y monto máximo indicado, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausulado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Cabe mencionar, que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), **Durango** (partida 10), **Hidalgo** (partida 14), **Nayarit** (partida 18), **Sonora** (partida 25) y **Zacatecas** (partida 31) con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Jesús Iván Ameza Blanco**  
Título de la División  
ESB/JIMZ

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06600, CDMX Tel. 55 5238 2700, Ext. 18133.  
www.imss.gob.mx



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Ccp: -

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (\*)  
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce M. Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)  
(\*) Se envían copias por SICGC.



INFRA/DIRME/07-2025/082

Estado de México; a 23 de julio de 2025.

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación  
y Servicios Complementarios  
Presente

**Estimado Ing. Apreza:**

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/08929 de fecha 22 de Julio de 2025, referente a llevar a cabo un **Convenio Modificadorio de incremento** al monto mínimo y monto máximo del contrato No. 050GYR019N21824-003-00 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), que emana del proceso licitatorio No. LA-50-GYR-050GYR019-N-218-2024 para la contratación del servicio de "Ventilación Mecánica Domiciliaria a Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2025" por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **Convenio Modificadorio por un incremento del 2.72934205%** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a la **Partida 10 Durango, Partida 14 Hidalgo, Partida 18 Nayarit, Partida 25 Sonora y Partida 31 Zacatecas**, con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago, relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

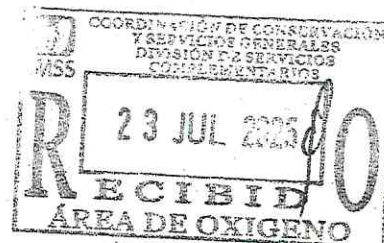
En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificadorio** versa en la necesidad de **incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

**Atentamente:**



**ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INFRA, S.A. DE C.V.,  
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA S.A. DE C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016983 - 2025

Dependencia Solicitante: D0019 Delegación Nayarit  
DSG División Servicios Generales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACIÓN MECANI

Fecha Impresión: 27/05/2025 Fecha Validación: 27/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 217,668.86  
Cuenta 51331012 Partida presupuestaria 3390302 3390302

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	17.7	200.9	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 217,668.86  
DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 MN

ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA  
Autorizó  
JEFE DEL DPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GRALES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016954 - 2025

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
DSG División Servicios Generales  
34010003 N OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 28/05/2025 Fecha Validación: 28/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 249,551.65  
Cuenta: 51331012 Partida presupuestaria: 3390302 3390302

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	249.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 249,551.65  
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 65/100 MN

JARQ. JORGE ALEJANDRO DAVILA BUENIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0034

No. SOLICITUD: 0000016934

FECHA SOLICITUD: 27/05/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331012	200227	34	342406	N/A	01/09/2025	136,342.00
2	51331012	200222	34	342416	N/A	01/09/2025	53,128.00
3	51331012	200222	34	342419	N/A	01/09/2025	60,081.65
<b>TOTALES</b>							<b>249,551.65</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

SOLICITUD: 0090023958

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo  
 DSG División Servicios Generales  
 13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV.ADM

Solicitante: NORMA MOLINA NAVA Matrícula: 99132659  
 Descripción:  
 Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 28/05/2025 Fecha Validación: 28/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032.Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 358,382.31	51331013	142901	130201	13	N/A


COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	358.4


Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 358,382.31  
 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 31/100 MN

  
 NORMA MOLINA NAVA  
 C. 00000

  
 D.A.D. GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ  
 Autorizó JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS  
 Matrícula: 11376635

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000038388

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora  
DSG División Servicios Generales  
27056001 Oficina Delegacional Son

Solicitante: KARLA YASMIN VALENZUELA VAZQUE Matrícula: 95275560.  
Descripción:  
Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANI

Fecha Impresión: 29/05/2025 Fecha Validación: 29/05/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUICOP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 840,460.84	51331012	200206	270101	27	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5.5	512.7	322.2	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 840,460.84  
OCHOCIENTOS CUARENTAMIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 84/100 MN

KARLA YASMIN VALENZUELA VAZQUE  
Elaboró

Mirra Zulma Janet Esparza Gaspar  
Autorizó Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Matrícula: 311392272

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000020977

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango  
DSG División Servicios Generales  
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS  
Solicitante: ERIK ULISES ARENAS SOTO Matrícula: 99102800  
Descripción: SERVICIO DE VENTILACION MECANICA  
Servicio: SERVICIO DE VENTILACION MECANICA

Fecha Impresión: 03/06/2025 Fecha Validación: 03/06/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCoP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,611,451.17 61331012 200200 100101 10 N/A

CUMPLIMIENTO MES A MES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,728.9	882.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 2,611,451.17  
DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 17/100 MN

ERIK ULISES ARENAS SOTO  
Elaboró

Ing. Victor Jesús Saucedo Márquez  
Autorizó Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Matrícula: 99705035

**SIN TEXTO**